

PRODUCTOS REDOMÍN, S. A.

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria, en su modalidad de Universal, celebrada el día 1 de enero de 2004, en el domicilio de la empresa se acordó, por unanimidad, la reducción del capital social con condonación de dividendos pasivos por un importe de cincuenta y cuatro mil noventa y un euros con ochenta y nueve milésimas de euro (54.091,089 euros), mediante el procedimiento de reducción del valor de las acciones, con lo que quedará un capital social de dieciocho mil treinta euros con trescientas sesenta y tres milésimas de euro (18.030,363 euros), lo que implica, por disposición legal, la transformación de Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

De conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad, durante un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, a oponerse a la reducción del capital.

Polán, 10 de julio de 2004.—El Administrador único, Resuela Domínguez.—41.588.

**PROMOTORA DE VIVIENDAS
AUGUSTA, S. L.****(Sociedad absorbente)****CONSTRUCCIONES
M. COMERAS, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de «Promotora de Viviendas Augusta, S.L.», y «Construcciones M. Comeras, S.L.», celebradas el día 1 de julio de 2004, ha aprobado por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todo su Activo y Pasivo con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2004, con ampliación de capital de la sociedad absorbente, prima de emisión y compensación en metálico de 97.470,98 euros, correspondiente al valor del patrimonio neto aprobado.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de la sociedad absorbida, ni derechos para ningún tipo de socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de sociedades anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Cariñena, 22 de julio de 2004.—Manuel Comeras Serrano, Administrador único de Promotora de Viviendas Augusta, S.L., y de Construcciones M. Comeras, S.L.—41.933. 1.^a 8-9-2004

**PUERTOMAYOR,
SOCIEDAD ANÓNIMA***Desembolso de dividendos pasivos*

Por el presente, y en cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo de Administración de la entidad, celebrado con fecha 25 de junio de 2004, usando de la facultad y delegación que al efecto les fuera conferida por dicho Órgano de Administración y Gobierno de la sociedad a Don

Tomás Maestre Aznar y a Don Pablo Paunero Quijada, Presidente y Secretario, respectivamente, de dicho Consejo, para solicitar el desembolso de dividendo pasivo del 65 por 100 del capital social restante de satisfacer con anterioridad a la fecha tope fijada en la Junta de accionistas de 12 de mayo de 2004; pago que se autorizó a decidir, solicitar y llevar a cabo a los mismos señores, y para que el Preseidente y Secretario decidieran y publicaran en el Boletín Oficial de Registro Mercantil o mediante aviso personal y certificado con acuse de recibo, a cada accionista concernido, en la expuesta delegación del mencionado Consejo de Administración, todo ello de conformidad, a su vez, con lo prescrito en la Escritura de Ampliación de Capital de fecha 6 de julio de 2004, y del contenido del artículo 6.º, párrafo 2.º, inciso 2.º, de los vigentes Estatutos Sociales; en cuya virtud se requiere a los señores accionistas de Puertomayor, Sociedad Anónima, a fin de que procedan al desembolso del tercero y último dividendo pasivo correspondiente a la susodicha Ampliación de Capital, que a cada uno de tales accionistas corresponde, en función del capital social que los mismos suscribieron, y en desarrollo de lo acordado en la mencionada Escritura de Ampliación y que se contrae, para cada uno de ellos, en el 30 por 100 del valor de las acciones anteriormente suscritas, o sea, treinta y seis euros por acción.

Dicho desembolso habrá de realizarse en efectivo metálico en la cuenta corriente abierta a nombre de Puertomayor, Sociedad Anónima, en la entidad Banesto, oficina principal de la calle Alcalá, 14 de Madrid, número 0030 1001 38 0004946271, justificando documentalente, en el plazo máximo de treinta días desde la publicación del anuncio de este acuerdo, tal circunstancia a los mencionados Presidente y Secretario del Consejo de Administración, para su correspondiente y oportuna dación en cuenta en los términos legal y reglamentariamente exigidos.

Caso de no satisfacerse por los accionistas correspondientes el expresado desembolso dentro del plazo concedido al efecto, se considerará a los mismos afectados en mora, con los efectos previstos en los artículos 44 y 45 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Todo lo cual fue expuesto y acordado por unanimidad de todos los miembros del Consejo de Administración de Puertomayor, Sociedad Anónima, que estaban presentes en su reunión de 25 de junio de 2004.

Madrid, 3 de septiembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Tomás Maestre Aznar.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo Paunero Quijada.—42.057.

**RELACIONES INTERNACIONALES
DE LA UNIVERSIDAD
DE ALICANTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida)****TALLER DIGITAL
DE ESTABLECIMIENTO
DE TEXTOS LITERARIOS
Y CIENTÍFICOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad beneficiaria en constitución)***Anuncio de escisión parcial y posterior aportación de la rama escindida a la Sociedad beneficiaria*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de escisión parcial adoptado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el 15 de Junio de 2004, de la rama de actividad consistente en la prestación de servicios de estudio y análisis de procesos para su tratamiento mecanizado, traspasándose en bloque el patrimonio de la rama de actividad escindida

a la Sociedad de nueva creación «Taller Digital de Establecimiento de Textos Literarios y Científicos, Sociedad Anónima».

La escisión parcial de «Relaciones Internacionales de la Universidad de Alicante, Sociedad Anónima», y la aportación de la rama de actividad escindida, se acordó conforme al Proyecto de escisión parcial presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Alicante.

Como consecuencia de la escisión parcial y la segregación de la rama de actividad escindida, la Sociedad «Relaciones Internacionales de la Universidad de Alicante, Sociedad Anónima», adoptó el acuerdo de reducir su capital social en 22.825,98 euros, mediante la anulación de 1.899 acciones nominativas, números 85.602 al 87.500, ambas inclusive, por un valor nominal de 12,02 euros cada una de ellas, restableciendo en consecuencia el equilibrio entre el capital social y el patrimonio disminuido como consecuencia de la escisión parcial. Igualmente, y debido a la segregación de la rama de actividad escindida, se adoptó el acuerdo de modificación de los artículos 3.º y 5.º de los Estatutos sociales, referentes al objeto social y capital social.

Conforme a lo previsto en los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la Sociedad a oponerse a la escisión en los términos y plazos previstos en el artículo 243 de la Ley.

San Vicente del Raspeig (Alicante), 5 de agosto de 2004.—El Presidente, Miguel Luis Cereceda.—41.572. y 3.^a 8-9-2004

**RINOL ROCLAND POLYBETON,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal****(Sociedad absorbente)****RINOL SUESCO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal****RINOL ROCLAND CATALUNYA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal****(Sociedades absorbidas)**

El Socio único de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida, en fecha 30 de junio de 2004 ha adoptado el acuerdo de Fusión por absorción de las Sociedades absorbidas por la Sociedad absorbente.

De conformidad con lo que establece el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión que pueden ejercer los acreedores de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Seseña Nuevo (Toledo), 31 de agosto de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad absorbente y de las Sociedades absorbidas, Mario Reyes Lissón.—41.905. 1.^a 8-9-2004

**RODEO DE INVERSIONES,
SICAV, S. A.**

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en primera convocatoria el día 23 de septiembre de 2004, a las nueve horas, en Madrid, Paseo de la Castellana, 24, y en segunda convocatoria el 24 de septiembre de 2004, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de la Entidad encargada de la gestión y administración de los activos sociales: Acuerdos a adoptar, en su caso.

Segundo.—Sustitución de la Entidad Depositaria de los activos sociales. Modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Traslado de domicilio social. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Cuarto.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Quinto.—Adaptación a la nueva Ley de Instituciones de Inversión Colectiva. Exclusión de cotización en Bolsa. Modificación y nueva redacción de la totalidad de los Estatutos Sociales. Adaptación, en su caso, a la Ley 26/2003 de 17 de julio.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 3 de septiembre de 2004.—Don Ignacio Pablo Calderón Colás, Presidente del Consejo de Administración.—42.261.

SAI SERVICIOS AUXILIARES, S. L.

Acuerdo de disolución y liquidación

Con fecha 31 de agosto de 2004 la Junta General Universal de Socios acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la Sociedad.

Dicha Junta aprobó, asimismo, el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	9.575,75
Total Activo	9.575,75
Pasivo:	
Capital social	3.005,06
Reservas	6.570,69
Total Pasivo	9.575,75

Santa Coloma de Gramanet, 31 de agosto de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Nuria Martínez Requesens.—42.051.

**SEPTIEMBRE 74,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Edicto

María Redondo Vergara, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 73 de Madrid,

Por el presente, hago saber que en los autos de convocatoria judicial de junta de accionistas número 1313/03 ha recaído resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

«Se convoca junta general extraordinaria de la sociedad anónima Septiembre 74, Sociedad Anónima, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis de la situación actual de la compañía.

Segundo.—Análisis de las posibles medidas a adoptar en virtud de los cambios introducidos en la normativa fiscal que resultan aplicables a la compañía.

Tercero.—Lectura y aprobación si procede, del acta de la junta.

La junta se celebrará en las oficinas del notario que ha de levantar acta de la misma, Don Pedro de Elizalde y Aymerich, sitas en Madrid, Paseo de la Castellana, 172, tercera planta, el día 30 de noviembre de 2004 y hora de las 9.00 en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria, siendo presidida por Don Julio García Martín a quien se hará saber el nombramiento para la aceptación y juramento o promesa del cargo. Asimismo actuará como secretario Don Juan García Martínez-Avial.

Anúnciese la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para a la celebración de la junta.

Librense los oportunos oficios y edictos que se entregarán a los administradores de la sociedad para que gestionen su publicación debiendo acreditar ante el Juzgado haberlo verificado en término de diez días.»

Madrid, 23 de junio de 2004.—La Secretaria Judicial, María Redondo Vergara.—42.086.

**TORRES HERMANOS
Y SUCESORES, S. A.**

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social sito en Almenara, provincia de Castellón, el día 29 de septiembre a las once horas, en primera convocatoria, y si fuere menester en segunda convocatoria, al siguiente día en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección del cargo de Auditor de la Sociedad para el ejercicio social comprendido entre el 1 de octubre de 2003 y el 30 de Septiembre de 2004.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia que podrán ejercerlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Sociedades Anónimas; dicha documentación podrá ser enviada por correo a aquellos que lo soliciten por escrito.

En Almenara, 30 de agosto de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Torres Corell.—42.047.

VIDAL OBRAS Y SERVICIOS, S. A.

Modificación objeto social

Por acuerdo de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 19 de agosto de 2004, se acuerda proceder a la modificación del artículo 2 de los estatutos sociales en cuanto al objeto social que a partir de ahora estará constituido por las siguientes actividades:

a) La ejecución, conservación y mantenimiento de obras de movimientos de tierras y perforaciones,

entre las que se incluyen los desmontes y vaciados, las explanaciones, canteras, pozos y galerías y túneles.

La ejecución, conservación y mantenimiento de obras de puentes, viaductos y grandes estructuras fabricadas con hormigón en masa, hormigón armado, hormigón pretensado o elementos metálicos.

La ejecución, conservación y mantenimiento de edificaciones, incluyendo las demoliciones de todo tipo, las estructuras de fábrica u hormigón, las estructuras metálicas, la albañilería, revocos, y revestidos, la cantería y marmolería. Pavimentos, solados y alicatados, los aislamientos e impermeabilizaciones. La carpintería de madera y la metálica.

La ejecución, conservación y mantenimiento de obras de ferrocarriles, incluyendo el tendido de vías, los elevados sobre carril o cable, las señalizaciones y enclavamientos. Electrificación de ferrocarriles y otras obras relacionadas con el ferrocarril.

La ejecución, conservación y mantenimiento de obras hidráulicas como abastecimientos y saneamientos, presas, canales, acequias y desagües, defensas de márgenes y encauzamientos, conducciones con tubería de presión de gran diámetro.

La ejecución, conservación y mantenimiento de obras viales y pistas como autopistas y autovías, pistas de aterrizaje, carreteras con firmes de hormigón hidráulico, carreteras con firmes de mezclas bituminosas, así como la señalización y balizamiento de viales.

La ejecución, conservación y mantenimiento de oleoductos y gaseoductos.

La ejecución, conservación y mantenimiento de instalaciones eléctricas como, alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos, las centrales de producción de energía, las líneas eléctricas de transporte, las subestaciones, los centros de transformación y distribución en alta tensión, la distribución en baja tensión, las instalaciones de telecomunicaciones; radioeléctricas y electrónicas.

La ejecución, conservación y mantenimiento de instalaciones mecánicas como elevadoras, transportadoras, de ventilación, calefacción y climatización, las frigoríficas, de fontanería y sanitarias.

La ejecución de cimentaciones especiales, sondeos, inyecciones y pilotajes y tablestacados.

La ejecución, conservación y mantenimiento de pinturas y metalizaciones, las ornamentaciones y decoraciones.

La ejecución, conservación y mantenimiento de jardinería y plantaciones.

La restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos.

La ejecución, conservación y mantenimiento de estaciones de tratamiento de aguas.

La ejecución, conservación y mantenimiento de instalaciones contra incendios.

b) La explotación inmobiliaria, compraventa de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, promoción de obras y edificaciones, rústicas y urbanas.

c) El transporte por carretera.

d) La trituración y clasificación de piedras, rocas y tierras y toda clase de áridos.

e) La fabricación de hormigón y cemento y de sus derivados.

f) La fabricación y puesta en obra de mezclas bituminosas en frío y en caliente.

El objeto social podrá ser desarrollado total o parcialmente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades de idéntico o análogo objeto social.

Para la realización de aquellas actividades comprendidas en el objeto social que requieran la obtención de alguna autorización administrativa o inscripción en algún Registro Administrativo, será preciso para poder comenzar a realizarlas el cumplimiento de tales requisitos.

Para el desarrollo de aquellas actividades que requieran titulación específica, salvo que alguno de los socios o todos ellos tengan u obtengan tal titulación, la Sociedad deberá contratar los servicios de los profesionales que en cada caso sean competentes.

Zaragoza, 24 de agosto de 2004.—Administrador único, Francisco Vidal Faro.—41.544.